



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso de pertenencia con memorial efectuada por el extremo demandante pendiente por resolver. Sirvase disponer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
SECRETARIA

PROCESO: DECLARATIVO REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: SANDRA YANIRA AREVALO LOPEZ en calidad de representante legal de los menores de edad PEQA y MAQA

DEMANDADO.: JOSE ANTONIO QUIROGA RUGE

RAD: 2022 -00131

Guachetá Cundinamarca, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Respecto de las solicitudes elevadas por el Dr. Álvaro Galeano se tiene que los traslados que se efectúan por fuera de audiencia se corren en el Micrositio dispuesto para el juzgado en la página web de la rama judicial en el apartado traslados, tal como se publican los estados, en dicha página se pueden descargar los documentos puestos en traslado.

Con relación a la aclaración solicitada en el numeral segundo del escrito radicado se tiene que por error se consignó la palabra curador ad litem, cuando lo correcto es que la excepciones a las que se hace referencia en el auto fueron presentadas por la apoderada judicial del demandado.

Por otra parte, la aclaración sobre el numeral siete del auto de fecha 8 de junio de 2023 obedece a que, si bien la parte indica en la subsanación de la demanda como valor de los frutos naturales la suma de cincuenta millones de pesos, el numeral 2 del artículo 590 del CGO determina que la caución que se debe prestar equivale al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, el valor asegurado con la póliza no corresponde con el estimado por la parte en el acápite cuantía, de igual forma debe la parte tener en cuenta el numeral 3 del artículo 26 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACHETÁ- CUNDINAMARCA

ESTADO N°. 09

La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy **06 DE JULIO DE 2023** a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Blanca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38f22a99d7749af43d5db57de4f8279fa55457d1b66a8dc1477cca96cfc01c29**

Documento generado en 05/07/2023 03:06:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>